LEY DE 29 DE JUNIO.

El tribunal del Partido de Cobija se compone de tres Vocales—Aumento de algunos juzgados de Instruccion. Sus Actuarios, Auxiliares y Porteros.

Ajentes Fiscales de los juzgados de Instriccion—Sueldos.

JOSÉ MARIA DE ACHA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE BOLIVIA..

Hacemos saber á todos que el Congreso Extratraordinario ha Decretado y nos publicamos la siguienic Ley:

La Asamblea Legislativa Extraordinaria.

DECRETA:

- Art. ° 1. ° Se establece en el Partido judicial de Cobija un Tribunal compuesto de tres Vocales, con la dotación de mil quinientos pesos cada uno.
- 2° Se aumentan en la República doce jueces Instructores, que se distribuirán á uno en las Ciudades de la Paz, Sucre, Cochabamba, Potosí, Oruro y Santa-Cruz, y las secciones judiciales de Concepcion (Departamento de Tarija), Acero, Atacama, Omasuyos, Cinti y Porco,

Los Jueces de que habla el precedente articulo, tendrán el correspondiente servicio de actuarios, ausiliares y porteros--alguaciles, en el número y con el gasto que corresponden á iguales funcionarios en el presupuesto.

- 3° Se restablecen los Ajentes Fiscales de. la Paz, y Cochabamba, estableciéndose en cada Juzgado de Instruccion provincial ó seccional un Ajente Fiscal.
- 4º Los Jueces Instructores y Ajentes Fiscales creados por esta Ley, gozarán del mismo. Sueldo que los de igual clase tiene en los partidos á que corresponden.
- 5, ° Los Jueces Instrucctores y Ajentes Fiscales lo Beni, Atacama, Chiquitos, Salinas y Valle.- gozaran del sueldo de 800 pesos cada uno.
 - 6.º Los empleados creados por esta ley funcionaran des el 6 de agosto del presente año

Comuniquese al poder ejecutivo para que su publicación y cumplimiento—sala de sesiones, en Oruro, á 25 de junio de 1863—Policarpo Eyzaguirre, Antonio Caderon, Secretario. Samuel Achá, Secretario.

Palacio del Supremo Gobierno, en Oruro. Junio 29 de 1863.-- Ejecútese--José María de Achá--El Ministro de Hacienda, Melchor Urquidi. El Ministro do Instruecion y Justicia, Juan de la Cruz Renjel.

Mandamos por tanto, a todas las autoridades la cumplan y hagan cumplir.-Palacio del Supremo Gobierno en Oruro, á 29 de Junio de 1863. José María de Achá--El Ministro de Hacienda, Melchor Urquidi.

El Ministro de Instruccion y Justicia, Juan. de la Cruz Renjel.